



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5049***Extracto BDNS modificación bases ayudas económicas individuales temporales de Servicios Sociales 2023***

Exp. 9233/2022

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2023 por el que se aprueba la modificación de las bases que regirán la concesión de ayudas económicas individuales temporales de Servicios Sociales para el año 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697910>):

Primero. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas ayudas es dar apoyo y respuesta a una situación de necesidad de un/a ciudadano/a o de una familia. La solicitud debe formar parte de un plan de intervención mediante el cual la ayuda pueda evitar un retroceso en los objetivos conseguidos o una pérdida grave de la calidad de vida de los miembros del núcleo familiar.

Segundo. Beneficiarios

Personas empadronadas en el municipio de Alaior, mayores de edad o bien menores con cargas familiares y que no dispongan de ingresos para afrontar la situación de necesidad o emergencia. No podrán obtener la condición de beneficiarias si se encuentran en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas individuales temporales de Servicios Sociales para el año 2023: <https://alaior.sedelectronica.es/transparency/87b79c0e-2c3d-40ed-b32b-b3385fb54e12/>

Cuarto. Crédito

Las ayudas objeto de la presente convocatoria imputadas a la aplicación presupuestaria 2-2310-4800000 se distribuirán como se detalla a continuación:

- 8.543,00 € para becas para comedores y actividades extraescolares de verano.
- 94.599,68 € para el resto de ayudas contempladas en estas bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexto. Cuantía

Dependiendo de las condiciones específicas según el tipo de ayuda.

Séptimo. Enlace a la sede electrónica para el trámite de solicitud

<https://alaior.sedelectronica.es/dossier.6>

(Firmado electrónicamente: 24 de mayo de 2023)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

